

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

46ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA: LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 32

2) **Asistencia** 32

3) **Asuntos entrados** 32

4) **Solicitud de licencia** 33

— La formula el señor senador García Costa por las sesiones de los días 16 y 17.

— Concedida.

5) **Servicios incluídos en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional** 33

— Exposición del señor senador Rodríguez Camusso.

6) **Contaminación del medio ambiente. Arrastre de elementos químicos en el río Yaguarón y en la Laguna Merín** 34

— Exposición del señor senador Lacalle Herrera.

— De acuerdo a lo solicitado, se resuelve pasar la versión taquigráfica a la Comisión de Agricultura y Pesca y al Ministerio de Agricultura y Pesca para que la curse al Centro de Investigaciones Agrícolas "Doctor Alberto Boerger" y al Instituto para la Preservación del Medio Ambiente.

7) **Enseñanza** 35

— Exposición del señor senador Ferreira.

— De acuerdo a lo solicitado, se resuelve pasar la versión taquigráfica al Ministerio de Educación y Cultura.

8) **Francisco Espínola. Pensión graciable y archivo de sus obras** 36

— Manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella.

— De acuerdo a lo solicitado se resuelve pasar la versión taquigráfica al Ministerio de Educación y Cultura.

9) **Precio del combustible. Incidencia de su aumento en el precio final de materias primas, costos de refinanciación y tributos** 36

— De acuerdo a lo solicitado por el señor senador Lacalle Herrera, se resuelve incluir el punto en primer término del orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto y realizarla con la presencia del señor Ministro de Industria y Energía y del Directorio de ANCAP en régimen de Comisión general.

10) **Múltiples violaciones a los derechos humanos durante el gobierno de facto. Declaración del Plenario Nacional del Frente Amplio** 37

— El señor senador Rodríguez Camusso da lectura a dicha declaración.

11) **Sesión secreta** 37

— (Vueltos a sesión pública)

— El Senado en sesión secreta concedió al Poder Ejecutivo los acuerdos solicitados para designar a varios Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República y venias para destituir a una funcionaria de la Dirección de Administración Superior del Ministerio de Salud Pública y a una funcionaria de la Dirección General de la Seguridad Social.

12) **Modificación de trámite** 38

— La solicita el señor senador Pozzolo con relación al proyecto de ley por el que se resuelve incorporar la Dirección Nacional de Meteorología al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que hay acuerdo para que sea considerado en la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

— Así se procederá.

13) **Código Civil. Modificaciones al artículo 1º** ... 38

— En consideración el proyecto de ley enviado por la Comisión de Constitución y Legislación.

— Manifestaciones del miembro informante, señor senador Aguirre.

— Aprobado. Se comunica a la Cámara de Representantes

14) **Se levanta la sesión** 40

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, julio 15 de 1985.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 16, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1º del Código Civil (entrada en vigencia y promulgación de las leyes).

(Carp. Nº 249 - Rep. Nº 86)

2º) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

I) una funcionaria de la Dirección General de la Seguridad Social (Plazo constitucional vence 1º de agosto de 1985) (Carp. Nº 173 - Rep. Nº 79).

II) una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence 12 de agosto de 1985) (Carp. Nº 189 - Rep. Nº 87).

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Batlle, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Flores Silva, Hierro Gambardella, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, el señor senador **García Costa**; con aviso, el señor senador **Cardoso**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número esta abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 41 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado las siguientes Resoluciones y Decretos:

por el que se fija el monto de la multa prevista en el artículo 21 de la Ley Nº 13.663, de 14 de junio de 1968, sobre fertilizantes.

por la que se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas libre Orden de Pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, por N$ 26.540,60, por concepto de subsidio a los consumos de leche beneficiados correspondiente al mes de marzo de 1985, con cargo a la partida prevista por el Inciso 1º del artículo 29 de la ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953.

—Ténganse presentes.

La misma Presidencia remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta que, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Constitución de la República, ha promulgado las siguientes leyes:

por la que queda sin efecto la permuta dominial de inmuebles del dominio privado de la Intendencia Municipal de Tacuarembó por inmuebles del dominio privado del Estado, Ministerio de Defensa Nacional, establecido por el Decreto-Ley Nº 15.732, de 8 de febrero de 1985, que se deroga.

por el que se prorroga la fecha de entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983 (Ley Registral).

por el que se crea la Oficina Nacional del Servicio Civil, y

por el que se derogan las llamadas "Leyes Fundamentales" Nos. 2 y 4.

—Ténganse presentes.

El Poder Ejecutivo remite la información producida por el Ministerio de Salud Pública sobre vehículos oficiales, que fuera solicitada por el señor Senador Alfredo Traversoni.

—A disposición del señor senador Alfredo Traversoni.

La División Administración de la Presidencia de la República acusa recibo de la versión taquigráfica de la sesión del Senado, donde se encuentran las manifestaciones formuladas por el señor Senador Alfredo Traversoni, relacionadas con la necesidad de reglamentar la utilización de la locomoción oficial y la administración de los vales de combustible.

—A disposición del señor Senador Alfredo Traversoni.

La Cámara de Representantes comunica la aprobación de los siguientes proyectos de ley:

por el que se crea la Oficina Nacional del Servicio Civil.

por el que se derogan las llamadas 'Leyes Fundamentales' Nos. 2 y 4, y

por el que se prorroga la fecha de entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983 (Ley Registral).

—Ténganse presentes y agréguense a sus antecedentes.

El señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera solicita el envío de la siguiente exposición escrita:

al Ministerio de Educación y Cultura, referente a la situación actual de las dependencias del Museo Histórico Nacional.

—Procédase como se solicita."

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Guillermo García Costa solicita licencia por las sesiones de los días 16 y 17 de los corrientes".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de julio de 1985.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Enrique Tarigo

PRESENTE.

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por las sesiones de los días 16 y 17 de los corrientes.

Saluda atentamente,

Dr. Guillermo García Costa. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) SERVICIOS INCLUIDOS EN LA ORBITA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la hora previa.

Están anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Batalla, Tourné, Lacalle Herrera y Ferreira.

No encontrándose en Sala los señores senadores Batalla, Lacalle Herrera y Ferreira y habiendo renunciado a hacer uso de la palabra el señor senador Tourné, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: dentro de la característica tan especial que ha tenido el Gobierno de nuestro país en los últimos años, se han inscripto muchas situaciones inusitadas, algunas de las cuales tienen que ver con la adjudicación al Ministerio de Defensa Nacional de la más extensa variedad de servicios.

Nosotros queríamos referirnos a la Aviación Civil, a Meteorología, a Dique Seco, entre otras organizaciones, procurando demostrar a través de una sucesión de antecedentes por qué razones es en absoluto inconveniente el mantenimiento de todos estos servicios y estructuras dentro de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional.

Desde ya adelanto que para el caso de que no pueda terminar de analizar el tema en la sesión de hoy, solicito ser incorporado en la hora previa de la sesión del día de mañana a efectos de completar este ceñido análisis.

En primer lugar, nos vamos a referir a lo que tiene que ver con la Aeronáutica Civil, creada en el año 1935, a objeto de entender en todo lo relacionado con la aviación civil, comercial, privada y deportiva. Ya entonces se realizaron esfuerzos por parte de los militares para incorporar este organismo a la órbita del Ministerio de Defensa Nacional. En el año 1940, viviendo el mundo la Segunda Guerra Mundial, se hace efectiva la primera medida en tal sentido y un ejemplo de ello lo constituye la ley de 5 de diciembre de 1947. Sin embargo, la Constitución que actualmente tiene vigor —la de 1967— pone fin a tales iniciativas y crea el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, del cual pasa a depender, afortunadamente, la Dirección General de Aviación Civil.

Claro está que al sobrevenir el gobierno de facto, se dispone el pasaje de esta Dirección General a la órbita del Ministerio de Defensa Nacional con fecha 30 de abril de 1974. En esa disposición se establece que el cargo de Director General sea desempeñado por un Oficial de la Fuerza Aérea. Por último en el año 1977, se crea la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, como una dependencia del Comando General de la Fuerza Aérea.

Entendemos necesario subrayar que de 169 ó 170 Estados Miembros de las Naciones Unidas, hay solamente tres países —Argentina, Chile y Uruguay— que hacen depender sus administraciones de Aviación Civil de las respectivas Fuerzas Aéreas. Todos los demás, han entendido que la especificidad de esta actividad debía inscribirse en Ministerios afines a las comunicaciones, transportes del aire, o bien en forma de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, asegurando así su independencia de cualquier finalidad ajena al transporte aéreo en sí.

Desde la promulgación de la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, la Aviación Civil ha sido militarizada por medio de la llamada DINACIA, que es una dependencia del Comando General de la Fuerza Aérea, dirigida por un Brigadier, y también las dos Direcciones Generales, al frente de las cuales debe haber, por ley, un Coronel.

Luego, la totalidad de los puestos de Dirección se ha confiado a personal en actividad o en retiro de la Fuerza Aérea Uruguaya, lo que ha significado de hecho la finalización real de la carrera administrativa de todo el personal civil y lo que es más grave todavía, la posibilidad de que el personal técnico pueda expresarse en función de buscar las mejores soluciones en cada una de las distintas dependencias.

Esos mismos oficiales de la Fuerza Aérea son quienes concurren a los eventos internacionales sobre aviación civil y, naturalmente, esto, en aviación, significa desactualización y desinformación del personal técnico, lo que conspira no sólo contra el desarrollo de la actividad aérea civil en su conjunto, sino que resulta totalmente negativo para el usuario, que es en todo momento el destinatario natural de los servicios.

La Dirección General de Infraestructura Aeronáutica es un organismo con recaudaciones de considerable importancia por la prestación de varios servicios aeroportuarios como, por ejemplo, protección al vuelo y uso de instalaciones y servicios de navegación aérea, aterrizajes, estacionamiento de aeronaves, ocupación de hangares, servicio de omnibuses internos, etcétera.

Debemos señalar que más del 60 % del personal de la Fuerza Aérea Uruguaya percibe asignaciones muy bajas, inclusive inferiores a los N$ 10.000 y ni siquiera los niveles jerárquicos y técnico-profesionales tienen retribuciones acordes a la importancia de sus funciones ni de las decisiones que deben tomar personalmente.

Por otra parte, es notoria la falta de concepto unificador que ha primado en la administración militar. Cuan-

do se analiza el escalafón se comprueba que personal que ostenta el mismo grado y desempeña iguales funciones, tiene diferencias de hasta más de un 50 % en sus retribuciones, según sea civil o militar. Realmente, esta situación es casi imposible de justificar.

Por todo lo expuesto, a nuestro juicio debe propenderse a una Dirección Nacional de Aviación Civil como organismo único que abarque la totalidad de las funciones, dividido en direcciones que serán ocupadas, mediante concurso, por el personal civil especializado que forma parte del Organismo en la actualidad.

El traspaso de la Aviación Civil a la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas debe producirse con todo el equipamiento y material actualmente afectado a la DGAC y DGIA, por cuanto, de no ocurrir así, se determinaría la imposibilidad de continuar brindando los servicios en forma adecuada.

Esto es lo que deseaba decir en relación a la Aviación Civil.

En cuanto a los Servicios Meteorológicos —tema también sumamente importante— debemos señalar que, como es notorio, ellos surgen de la necesidad de satisfacer mejor los requerimientos humanos que dependen del medio atmosférico.

La organización responsable de la meteorología mundial tiene a su cargo trabajos y medios de ejecución de una gran envergadura; sin embargo, algunos países sudamericanos tuvieron sus servicios meteorológicos en la órbita de la Fuerza Aérea.

Con el Servicio de Meteorología, la Oficina de Aviación Civil y la Dirección de Infraestructura Aeronáutica, la Fuerza Aérea está ejerciendo la Superintendencia de la Aviación Nacional, convirtiéndose en un verdadero Ministerio del Aire, ya que es poco lo que puede opinarse en el Ministerio de Defensa Nacional sobre estas tareas propias, respectivamente, de Planeamiento, Comercio y Transporte y Obras Públicas. Este que podemos llamar "Ministerio del Aire", probablemente se haya derivado de la España franquista, lugar y tiempo donde siguieron cursos buena parte de los Oficiales Jefes y superiores de la actual Fuerza Aérea, en especial todos los de Meteorología.

Señor Presidente: como se me termina el tiempo de que dispongo, pero aún tengo varias cosas que decir con respecto a las razones por las que tanto Meteorología, como Aviación Civil, Dique Seco y la Infraestructura Aeronáutica deben ser alejadas de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, dejo planteada desde ya mi solicitud para poder continuar con esta exposición en la hora previa de la sesión del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le anotará en el lugar que corresponda.

Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

6) CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE
Arrastre de elementos químicos en el Río Yaguarón y en la Laguna Merín

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: en los últimos días, correligionarios, vecinos y amigos productores que viven y realizan su actividad en las costas del río Yaguarón y de la Laguna Merín nos han reiterado denuncias relativas a las condiciones en que están las mencionadas corrientes de agua, debido a la utilización —especialmente en territorio brasileño— de pesticidas para los cultivos que allí se desarrollan.

Las mencionadas personas no dicen que existen indicios de una gran concentración de determinados elementos químicos que, por arrastre, vienen a través de los canales y cursos de agua. Esto constituye un grave peligro no sólo para el sistema ecológico de la Laguna Merín, sino también para la salud, por el consumo de esas aguas. Como es sabido la utilización de estos pesticidas en todo el mundo, provoca grandes mortandades e, inclusive, la extinción de determinadas especies. Sin embargo, la FAO calcula que existen 400 especies que han logrado una inmunidad natural a estos pesticidas, en forma repentina y muy eficaz. Vale decir que el ecosistema, la biología o la Providencia —como diríamos quienes creemos que el equilibrio proviene de este tipo de creación— busca su defensa y termina burlándose de los elementos químicos que el hombre incorpora a su lucha para mejorar la producción.

Se me ha comunicado que en nuestro país se venden con toda libertad elementos tóxicos que están prohibidos en otras partes del mundo. Quizá la utilización de estos fuertes pesticidas se deba a la deficiencia de nuestra propia legislación, situación que deberá corregirse. Entendemos legítimo el interés del productor en el logro del rápido control de determinada peste o ataque a sus cultivos, ya que piensa en la próxima cosecha, pero tenemos una particular vulnerabilidad porque nuestra legislación es deficiente en esta materia. En otros países, y especialmente en los productores, la legislación es completa y existen estudios de gran importancia y profundidad.

Entendemos que el país tiene otras prioridades, pero hay algo que se está destruyendo y para siempre: el medio ambiente en que vivimos. El equilibrio entre los hombres y el medio ambiente es muy frágil.

Quienes conocemos y queremos en forma particular al departamento de Treinta y Tres —especialmente en esa frontera arrocera, zona de progreso donde hicimos nuestras primeras armas políticas y donde tenemos tantos buenos amigos y tan buena relación con la gente de la 3ª Sección de Cerro Largo, Río Branco— desearíamos que el progreso de esa zona no estuviera en contradicción con la protección del medio ambiente de las especies autóctonas que, aunque a veces, en el proceso de la vida, atacan y devoran los cultivos, lo hacen a través de su propia integración al ecosistema, fertilizando y propendiendo a su vez, a que se mantenga la armonía del medio ambiente.

A este respecto, en materia legislativa, nuestro país debe intentar utilizar el talento nacional que posee. Se me informa que en materia de controles biológicos —no químicos— de determinadas especies depredadoras de los cultivos, uno de los más grandes expertos a nivel mundial es el ingeniero Alfredo Silveira Guido, que tiene un laboratorio donde produce armas biológicas, que provienen del propio arsenal vital de la biósfera para el control de este tipo de pestes. Utilizando estos elementos podríamos evitar que éstas se combatan con pesticidas que contaminan, notoriamente, las corrientes de agua.

Esto es, señor Presidente, nada más que el planteo de un tema que en otros países ha llevado mucho tiempo. Nosotros tampoco podemos demorar, porque puede haber un punto de no retorno.

Este planteamiento efectuado en la media hora previa tiene como fin solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión de Agricultura y Pesca, para que allí, en el momento que se estime conveniente, se comiencen a concretar audiencias, a través de las cuales se escuche la opinión de los vendedores de medicamentos, de los productores y, sobre todo de los técnicos que, en esta materia, pueden brindar a la República una orientación y un camino. También deseo, ya fuera del ámbito de esta Casa, que se pase la versión de estas palabras al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" —que es una obra magnífica y visionaria de los gobernantes que sumaron en la República al torrente del talento nacional el europeo— así como al Instituto para la Preservación del Medio Ambiente, a efectos de que tengan la comunicación de que aquí se ha dado una primera y modesta voz de alarma que puede llevarnos a reflexionar sobre las armas jurídicas que podemos aplicar en esta lucha.

Por consiguiente, señor Presidente, solicito que se proceda a la correspondiente comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador en el sentido de que la

versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Agricultura y Pesca, a los efectos de que la curse al Instituto Boerger y al Instituto para la Preservación del Medio Ambiente.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — También, señor Presidente, a la Comisión de Agricultura y Pesca de la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo dispone la Mesa, sin necesidad de votarlo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) ENSEÑANZA

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: voy a referirme a un tema archiconocido por los señores senadores, por todas las fuerzas políticas y sobre el cual, sin lugar a dudas, mi exposición no puede agregar nada más que el testimonio y el sentimiento de preocupación de un integrante más de este Cuerpo. Me refiero al problema de la enseñanza.

Muchas veces hemos escuchado decir —y se ha transformado en una frase de moda— que en el tema de la enseñanza estamos sentados sobre una "bomba de tiempo".

Quienes tuvimos que vivir durante muchos años fuera del país andábamos como decía Brecht como "aquel que lleva un ladrillo debajo del brazo para mostrar al mundo como era el Uruguay aquel que no queríamos que nos robasen de las manos. Así, el acervo cultural del país, sus tradiciones, su otrora enseñanza democrática, laica, era parte sustancial, de ese ladrillo que todos los uruguayos exilados llevábamos debajo del brazo para mostrar cómo había sido y sería nuestra casa. La cultura es el alma del país mismo, en un pequeño y frágil país como el nuestro.

Nosotros entendemos que la situación es lo suficientemente difícil, dada la crisis económica y las enormes dificultades financieras que debe enfrentar el Poder Ejecutivo, herencia maldita de los doce años de dictadura, como para que pueda cumplir con todas las expectativas que se han despertado. Sin embargo, creo que estando en vísperas de la aprobación, por parte del Parlamento, de un nuevo presupuesto, en plena etapa de discusión entre el Legislativo y el Ejecutivo, sería importante elevar a conocimiento de dicho Poder nuestra preocupación sobre el estado deficitario en que se encuentran, prácticamente, todas las ramas de la enseñanza.

Hasta tanto no aprobemos el nuevo presupuesto, el Poder Ejecutivo —por la vía de la Rendición de Cuentas— ha hecho algunos esfuerzos, otorgando un aumento del 10 % —según tengo entendido— sobre la Rendición de Cuentas del año pasado, a los efectos de paliar la inflación. Ello no ha representado, para las distintas ramas de la enseñanza, modificaciones sustanciales en el manejo de su presupuesto, por ejemplo, la Universidad del Trabajo corre serios riesgos de tener que interrumpir sus cursos.

El presupuesto deberá enfrentar dos tipos importantes de erogaciones en esta rama. Por un lado, los gastos de la enseñanza como tal; y, por otro, la remuneración de los funcionarios (administrativos, de servicios y docentes).

El Poder Ejecutivo acaba de decretar un aumento especial del 25 % que traducido a cifras reales, representa para un docente con veinte horas de trabajo un salario de N$ 10.770. A los docentes y los funcionarios de la enseñanza no se les contempla ningún tipo de compensación especial por situaciones tales como traslados, horas trabajadas fuera de los centros de enseñanza, como las horas dedicadas a corrección de escritos, evaluación de trabajos efectuados en las aulas. Tampoco reciben compensación por las horas nocturnas, por las horas trabajadas en horario de almuerzo, compensaciones especiales para almuerzo cuando no tienen la posibilidad material de trasladarse a sus domicilios, etcétera. Es decir, que esos N$ 10.770 que gana un docente con más de 20 horas de trabajo no se contempla, ninguna de las necesidades por las cuales en otras áreas de la Administración Pública podrían merecerlas.

A esta reflexión que quería hacer al Cuerpo en la hora previa, me ha impulsado no solamente la gravedad del problema desde el punto de vista "macropolítico" —por llamarlo de alguna manera— sino como resultado de la posibilidad que he tenido en las últimas semanas de entrar en contacto directo con el rostro que este problema global tiene, en situaciones concretas.

Muchas veces vemos los problemas a través de las grandes cifras, de las circulares, de la información de la prensa, etcétera.

Cuando salimos a recorrer la campaña, el interior del país o los barrios de Montevideo, vemos cómo los grandes problemas nacionales tienen nombre propio, tienen cara y se traducen en algo muy específico que afecta directamente a gente muy concreta con la que se puede hablar.

Hace poco tiempo estuve recorriendo algunas zonas del departamento de San José que viven una situación casi de emergencia nacional, como ser Rincón de la Bolsa, Delta del Tigre, Santa Mónica y luego toda la cuenca lechera del departamento. Parábamos constantemente con los dirigentes departamentales que me acompañaron y visitábamos las pequeñas escuelas rurales cada vez que. . .

SEÑOR CERSOSIMO. — Estoy enterado, señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — El señor senador Cersósimo está enterado de la gira, por ser de esos pagos; se ve que se comentó en el departamento, o que el senador me sigue bien los pasos.

Cuando íbamos por la carretera y nos encontrábamos con una escuela rural, parábamos e, informalmente, sin habernos anunciado previamente, entrábamos en contacto con su realidad y sus necesidades; conversábamos con la directora, con las docentes y así fue que pudimos apreciar cómo todas estas cifras que nos acostumbramos a manejar fríamente tienen, repito, un contenido muy directo que afecta duramente a algunas de estas comunidades.

Recuerdo que estuvimos en una escuela en la que se estaba celebrando una kermese para juntar con su propio esfuerzo el dinero para repararla. Flaco favor le hice a las finanzas de la escuela, porque participé por diez pesos en uno de los juegos y tuve la "mala suerte" de ganar y sacar un premio; mi visita creo que les salió un poco cara.

En dicha escuela, señor Presidente, nos encontramos con que la olla de alimentación popular destinada al almuerzo de los alumnos, se prepara con agua contaminada con materia fecal, porque existen filtraciones en la cañería de OSE que pasa por al lado del pozo negro.

Hemos visto que esta realidad casi caricaturesca y dramática se repite prácticamente en todos los departamentos del interior del país, sobre todo en las zonas rurales. También la pudimos constatar en el departamento de Montevideo cuando, el domingo pasado, realizamos una muy extensa recorrida por los barrios periféricos de la ciudad.

La UNESCO recomienda que el 25 % del presupuesto de los países en vías de desarrollo sea destinado a materias de educación. Reconozco que es difícil exigir al Poder Ejecutivo montos demasiado elevados, sobre todo

teniendo en cuenta la situación crítica que vive la República. Sin embargo, creo que los porcentajes del presupuesto nacional destinados a distintos sectores marcan, en gran medida, la voluntad política con que se quiere enfrentar esta etapa de reconstrucción democrática. No debemos olvidar que recién salimos de un régimen que destinó a gastos de defensa el porcentaje más elevado del mundo, inclusive superior —tanto en el porcentaje del presupuesto nacional, como en el del Producto Bruto Interno— a los de China Continental, Estados Unidos y la Unión Soviética.

Considero que es aconsejable adoptar una medida en este sentido, a fin de enfrentar un problema tan dramático como éste y para marcar —dentro y fuera de nuestro país— las pautas del camino que desea recorrer la República en el proceso de reconstrucción democrática.

En 1967 nuestro país destinaba a la educación un porcentaje del 25 % de su presupuesto, tal como lo recomienda la UNESCO. Sin embargo, esa cifra no se ha vuelto a alcanzar.

Como reflexión final, quiero manifestar que, en el momento en que todos los sectores políticos y sociales están abocados a encontrar una solución de fondo a los problemas de la enseñanza para que el Uruguay vuelva a tener una educación democrática, de profundo sentido social y popular; y como se han realizado numerosos llamamientos a la tolerancia, y a la moderación señalo que me sumo a esas voces en el entendido de que ello se debe pedir a todos los que tienen algo que ver con la enseñanza. Pienso que después de 12 años de autoritarismo sería conveniente que las autoridades que sigan también este camino de tolerancia y de respeto a efectos de dejar sepultados para siempre los años de autoritarismo que nos ha tocado vivir. Las distintas posiciones sobre la forma de encarar la solución de fondo de este problema, más aún que el de cualquier otro, deben surgir del diálogo y el respeto recíproco entre quienes piensan distinto.

No es, entiendo, el momento de exigir por la fuerza el imposible ni es oportuno para pensar que los problemas se pueden solucionar arrancando carteles, prohibiendo reuniones o adoptando medidas arbitrarias que nada tienen que ver con el clima con que se viene conduciendo el proceso democrático.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Educación y Cultura.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras expresadas por el señor senador Ferreira se pasan al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) FRANCISCO ESPINOLA. Pensión graciable y Archivo de sus Obras

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: en 1972, y a iniciativa del entonces Ministro de Educación y Cultura, doctor Julio María Sanguinetti, se votaron una veintena de pensiones graciables que beneficiaban a otros tantos escritores. De esta manera, se reconocía la debida gratitud nacional por su producción.

Por una razón que desconozco —seguramente no nacida de la voluntad del señor Ministro de entonces— se omitió de esta lista a don Francisco Espínola. En dos ocasiones, el Senado se interesó vivamente por incluir al señor Espínola en la lista de beneficiarios habida cuenta de su notoria pobreza y sus eminentes méritos. Naturalmente, la dictadura interrumpió ese trámite y hasta ahora su viuda no ha percibido lo que le podría haber correspondido. En consecuencia, voy a solicitar que esta petición pase a conocimiento de la señora Ministra de Educación y Cultura —cuya sensibilidad todos reconocemos y aplaudimos— para que regularice la situación que he mencionado.

Por otra parte, señor Presidente, deseo señalar que el Departamento de Investigaciones Literarias de la Biblioteca Nacional —que fue y será en el futuro un gran instrumento de investigaciones y de estudio— posee el archivo de Espínola que es muy importante, en una situación irregular desde el punto de vista legal, como he podido investigar durante el tiempo en que no ocupaba cargos públicos. En dicho archivo se encuentra la correspondencia de Espíndola y su diario íntimo, instrumento muy importante para conocer su orientación creativa; también allí se hallaban los originales de "Don Juan el Zorro", que fueron extraídos para ser publicados por la editorial Arca, junto con sus libros glosados y comentados por él mismo, cosa que creo haber tenido ocasión de manifestar en esta propia Sala. Ese archivo fue recogido por el Director de la Biblioteca Nacional, señor Visca, en un acto valeroso, habida cuenta de la peligrosidad del momento que se vivía. Si ese archivo hubiera quedado en la casa de la viuda de Espínola, seguramente se hubiera perdido para siempre por acción de los bárbaros. Sin embargo, la decisión del señor Visca permitió que esos valiosos documentos estén hoy en posesión del Estado.

Es de señalar que, habitualmente, el Departamento de Investigaciones Literarias compra el material de valor nacional que tiene a su disposición; en el caso que menciono, ello no ha sido así por las razones que indiqué. Por consiguiente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura, a fin de que el Estado provea los recursos suficientes para realizar la adquisición correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la versión taquigráfica de lo expresado por el señor senador Hierro Gambardella se pasa al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) PRECIO DEL COMBUSTIBLE. Incidencia de su aumento en el precio final de materias primas, costos de refinación y tributos

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Mociono para que se incluya en el orden del día de la primera sesión de agosto el tema 'Aumento de los Combustibles. Incidencia en el precio final de materia prima, costos de refinación y tributos'. Solicito que se sesione en régimen de Comisión General con la asistencia del señor Ministro de Industria y Energía y Directorio de ANCAP. Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—25 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra para fundar la moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: creo que es muy importante hacer conocer a los demás señores senadores que la utilización del artículo 38 y siguientes del Reglamento —que establecen la sesión en

Comisión General— nos parece una de las armas más eficaces que tiene el Senado. Este régimen es intermedio entre el pedido de informes —que por más diligencia que tengan los organismos públicos, demora en ser contestado— y el llamado a Sala establecido en el artículo 119, que no nos parece procedente porque en este caso se trata de razonar, en el ámbito del Senado, acerca de un tema que ha sido uno de los más debatidos en la última semana; me refiero a la reiteración de los aumentos de los precios de los combustibles.

Sobre todo, debo decir que la población está bien informada en el sentido de que el precio del petróleo está en descenso, cuando no detenido. Pero cada vez que vamos al surtidor, para echar el combustible en los automóviles, o cada vez que alguien va a comprar nafta para hacer tareas de laboreo agrícola, nos encontramos con cifras realmente siderales. Sabemos que, quizás, nuestra nafta sea una de las más caras del mundo y también sabemos que tenemos un gas oil que está impidiendo, por su precio, el cultivo de la tierra y el transporte de mercaderías por la incidencia de los impuestos.

Hace un par de meses propusimos al Directorio de ANCAP que, cuando las tarifas aumentaran —los "temidos" avisos que leemos en los diarios, con los nuevos aumentos— se desglosara el precio para que el consumidor supiera cuánto está pagando por concepto de materia prima, cuánto por servicio de refinación y cuánto por impuestos, que se dedican a obras que pueden tener que ver con la utilización de vehículos, y cuánto es destinado a Rentas Generales. Realmente, la población está sufriendo en estos días el cimbronazo de los nuevos aumentos.

Tampoco debemos dejar de tener en cuenta al queroseno. Sabemos que estamos asistiendo a la puesta en marcha de un plan que se llama "invierno 85", donde se le entrega vales a la gente de menos recursos para que pueda comprar o canjearlos por unos litros de queroseno. Por otro lado, ese combustible está gravado y hacerlo significa gravar a quien cocina en un primus. De esta manera, por un lado, estamos gravando esas compras de la población y, por otro, estamos haciendo entrega de vales.

Pienso que es un tema —si el Senado lo ha votado es porque tiene importancia— que debe tratarse en una conversación, con el señor Ministro de Industria y Energía y el Directorio de ANCAP —con el alcance de Comisión General ya que, por cierto, el Cuerpo al sesionar en estas condiciones no tiene por qué llegar a una resolución— a los efectos de su esclarecimiento. Simplemente, se desea hacer un raciocinio en voz alta sobre el tema.

Nada más.

10) MULTIPLES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL GOBIERNO DE FACTO. Declaración del Plenario Nacional del Frente Amplio

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para que el Senado tome conocimiento de una declaración del Plenario Nacional del Frente Amplio, resuelta en la noche de ayer, que ha recibido la aprobación unánime de todos los sectores que lo componen, como asimismo de todos los ciudadanos que integran su máxima autoridad nacional, en calidad de independientes.

La declaración a que hago referencia —y a cuya lectura nos limitaremos por entender que su texto es suficientemente esclarecedor de nuestra posición con respecto al tema— es la siguiente: "El Frente Amplio, ante la difusión de una nota referida a las denuncias efectuadas por el compañero, senador José Germán Araújo, declara: 1º) que rechaza toda intervención de representantes de las Fuerzas Armadas en materias políticas, para lo que, dentro de nuestro orden institucional, no tienen competencia. 2º) Que no acepta la calificación de "sensacionalista", ni su pretendida vinculación con ningún procedimiento presuntamente destinado a alterar el orden institucional, de cuya completa vigencia el Frente Amplio ha sido y continuará siendo implacable defensor. 3º) Que cada Poder, dentro de un orden verdaderamente democrático, debe ejercer sus facultades plenamente. Toda omisión habilitará la utilización de los procedimientos que la Constitución prevé. 4º) Que reitera su plena solidaridad con la actitud asumida por el compañero Araújo en defensa de los derechos humanos y en afirmación de auténticos valores democráticos".

Esta resolución del Plenario Nacional fue adoptada en sesión especial del 15 de julio de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

11) SESION SECRETA

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: he hecho llegar a la Mesa una moción de urgencia, a la que solicito se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare como grave y urgente y se traten de inmediato las solicitudes de acuerdo formuladas por el Poder Ejecutivo para acreditar a diversos ciudadanos en calidad de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República. (Artículo Nº 66, Literal B, Numeral 5 del Reglamento del Cuerpo). Eduardo Paz Aguirre. Senador".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me puede aclarar, la Mesa, si se trata de todas las venias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, se trata de todas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—26 en 27. **Afirmativa.**

De acuerdo a lo resuelto por el Cuerpo, corresponde pasar a sesión secreta, por lo que solicito que se desaloje la Barra.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 49 minutos)

—Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). — El Senado, en sesión secreta ha concedido al Poder Ejecutivo, el acuerdo solicitado para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República a los siguientes ciudadanos: Senador don Luis Hierro Gambardella, Dr. Luis Barrios Tassano, Embajador Dr. Ro-

berto Vivo Bonomi, don Jorge Pacheco Areco, Ministro don Juan Domingo del Campo, don Joaquín Costanzo, Dr. Alembert Vaz, Ministro don Máximo Gurméndez Guilemette, Embajador Dr. Héctor Luisi, Embajador don Alfredo Bianchi Palazzo, Embajador don Alejandro Zorrilla de San Martín, Ingeniero Agrónomo Horacio Terra Gallinal, Ministro don Alfredo Menini Terra, Ministro don Jorge Justo Boero Brian, Embajador don Yamandú Laguarda, Ministro don Antonio L. Camps Valgoi, Profesor Raúl Federico Abadie Aicardi, don Jorge Pérez Otermin, Ministro Consejero Ramiro Píriz Ballón, Embajador Coronel (R) Ariosto A. Fernández Britos. Y concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a una funcionaria de la Dirección de Administración Superior del Ministerio de Salud Pública y a una funcionaria de la Dirección General de la Seguridad Social.

12) MODIFICACION DE TRAMITE

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — En el mes de junio, próximo pasado, el entonces señor senador Gargano presentó un proyecto por el que se pretendía incorporar la Dirección Nacional de Meteorología al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En esa oportunidad, la Mesa giró esta iniciativa a la Comisión de Constitución y Legislación. En ese sentido, hay consenso entre los miembros de las Comisiones de Constitución y Legislación y Transporte y Obras Públicas para que este proyecto sea tratado en esta última.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se modifique el trámite dado oportunamente por la Mesa, a efectos de que este proyecto pase al seno de la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

13) CODIGO CIVIL. Modificaciones al artículo 1º

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 1º del Código Civil (entrada en vigencia y promulgación de las leyes). (Carp. Nº 249 - Rep. Nº 86)".

(Antecedentes:)

"Al Senado:

Es conocida la antigua polémica sobre la fecha de entrada en vigencia de las leyes y el significado del término "promulgación", tanto en la Constitución como en el artículo 1º del Código Civil.

Eugenio J. Lagarmilla ("De la Promulgación de las Leyes en nuestro Derecho Positivo", Montevideo 1933), Pablo de María y Juan Andrés Ramírez —entre otros jurisconsultos famosos— estudiaron el tema sin lograr esclarecerlo definitivamente ni ponerse de acuerdo entre ellos, ante todo porque no son claras las disposiciones constitucionales referentes al problema ni dicho artículo 1º del Código Civil.

Las discrepancias giran, como se sabe, en torno a si "promulgación" y "publicación" son dos actos distintos o si la primera comprende la segunda. Asimismo, acerca de si la ejecutoriedad o vigencia de las leyes, que los parágrafos segundo y tercero de dicha norma del Código de Narvaja difieren para los "diez días después de verificada en la Capital" la promulgación, refiere al decreto de "cúmplase" o al acto de la publicación.

Si bien en la práctica ha prevalecido esta última posición, por la razón obvia de que las leyes no deben ser obligatorias para quienes no han tenido posibilidad de conocer su texto, la confusión subsiste. Por otra parte, la necesidad o conveniencia de no aguardar dichos diez días para la entrada en vigencia de muchas leyes —que a menudo se da— lleva a sancionar leyes que contienen disposiciones especiales sobre el particular, que se apartan en cada caso de la regla general del Código Civil.

Prueba evidente de esta última afirmación es lo que viene ocurriendo en esta materia desde que volvió a funcionar el Parlamento, que va conformando un panorama caótico y que todos los legisladores conocemos. Así, a título de meros ejemplos, advertimos que la Ley Nº 15.739 —que creó la Administración Nacional de Enseñanza Pública (ANEP)— fijó su entrada en vigencia "...el día de su promulgación por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su publicación posterior", que la nueva Ley Orgánica de la Judicatura hizo lo propio "a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo", que el proyecto de ley sobre arrendamientos urbanos, sancionado por la Cámara de Representantes, hace otro tanto "a partir de su publicación en dos diarios de la Capital", y que otro proyecto de ley sancionado por dicha Cámara, derogatorio del Decreto-Ley Nº 15.501 sobre Unidades Cooperativas de Vivienda, alude "a la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo".

Todo este muestrario de fórmulas diversas para determinar la entrada en vigencia de una ley —precisas algunas, por completo imprecisas otras— puede traer graves dificultades prácticas y lesión a los derechos de los particulares. Además, está demostrando que la antigua norma del Código Civil no sirve, en muchos casos, para resolver las urgencias acuciantes de los tiempos presentes.

En mérito de todo ello, resulta necesario sustituirla por una disposición clara y que evite esta continua apelación a distintas fórmulas que vienen a sumar más confusión a la que de antigua data existía en tan delicada materia.

Descartamos la posibilidad de dictar una ley interpretativa de las disposiciones constitucionales atinentes al problema —artículos 136, 143, 144, 145, 146 y 168 incisos 4º y 6º— porque éstas que desde 1830 fueron poco claras, se complicaron aún más con alguna reforma inconveniente introducida en 1934, de manera tal que la tarea aparecía compleja y la enmienda podía resultar peor que el soneto.

Optamos, pues, por modificar el artículo 1º del Código Civil. Distinguimos entre promulgación y publicación, no sólo porque desde el punto de vista técnico-jurídico son dos actos distintos, sino porque ello clarifica el problema, lo que no obsta a hacer depender de ambas la obligatoriedad de las leyes, como en general se entendió desde siempre.

Establecemos en el segundo parágrafo la fórmula clásica y correcta que para promulgar debe utilizar el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que, con manifiesta impropiedad técnica, establece el artículo 146 de la Constitución.

Y por último, precisamos con claridad, al tiempo que con flexibilidad, la forma de la publicación, y llevamos al día siguiente de ésta el comienzo de la ejecución de las leyes, suprimiendo así el viejo y extenso término de diez días, que al presente no se justifica.

Sala de la Comisión, 28 de junio de 1985.

Gonzalo Aguirre Ramírez, Miembro Informante, **Dardo Ortiz, Hugo Batalla, Pedro W. Cersósimo.** Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo primero del Código Civil, cuyo texto será el siguiente:

"ARTICULO 1º — Las leyes sólo son obligatorias en virtud de su promulgación y de su posterior publicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 146 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo utilizará para su promulgación la siguiente fórmula: "Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos".

Efectuada su publicación, las leyes se reputarán sabidas y serán ejecutadas en todo el territorio de la República a partir del día siguiente a la misma. La publicación se hará en el Diario Oficial y también, si así se dispusiere en el decreto de promulgación, en dos diarios de la Capital. En este último caso serán ejecutadas a partir del día siguiente a la publicación en los dos diarios de la Capital".

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 1985

Gonzalo Aguirre Ramírez, Miembro Informante, **Dardo Ortiz, Hugo Batalla, Pedro W. Cersósimo.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: en mi calidad de miembro informante de este proyecto no voy a referirme al fondo del asunto, porque creo que a ese respecto la exposición de motivos que ha sido distribuida a los señores senadores es lo suficientemente ilustrativa. Sin embargo, sí creo que es deber de la Comisión explicar porqué en la última consideración del tema, a raíz de la solicitud formulada por el señor senador García Costa en cuanto a que este asunto volviera al seno de la Comisión, se introdujeron dos pequeñas modificaciones. Una de ellas hace, en cierto sentido, al fondo del problema y la otra es de detalle.

La primera tiene relación con el inciso primero del proyecto, porque en el original decía: "Las leyes sólo son obligatorias en virtud de su promulgación y de su posterior publicación". Teniendo en cuenta una iniciativa del señor presidente de la Comisión, senador Ricaldoni, se concluyó que es conveniente hacer esta salvedad que ahora está contenida en el texto propuesto. La regla en todos los casos, por supuesto, es que para que las leyes sean obligatorias, deben promulgarse, o sea, que debe manifestarse expresa o fictamente —de acuerdo a lo que establece el artículo 144 de la Constitución— la voluntad del Poder Ejecutivo, como Poder colegislador, ordenando que se cumpla la ley. La publicación, también, como regla general, es necesaria para que las leyes se ejecuten y para que sean obligatorias porque el principio general es que los ciudadanos deben estar en conocimiento de las leyes para que éstas los obliguen. Sin perjuicio de ello, la verdad es que este último principio admite excepciones que en la práctica siempre se han reconocido así y este propio Parlamento en diversas oportunidades y desde el comienzo de sus funciones, ha determinado en el texto de algunas leyes que éstas entraban en vigencia a partir de su publicación o del "Cúmplase" del Poder Ejecutivo. En consecuencia, se mantiene el principio general de la obligatoriedad en virtud de la promulgación y posterior publicación, pero se hace necesaria la salvedad de que, por razones particulares referidas a la urgencia de la entrada en vigencia de una ley, el Poder Ejecutivo, al dictar el Decreto que ordena el "Cúmplase" de la ley, puede exceptuar de esa regla —no de la publicación, que siempre debe hacerse— el hecho de que se requiera, para que la ley pueda cumplirse, su publicación anterior.

En el inciso tercero hemos introducido una variante más de fondo que es la de volver a la regla tradicional de que la obligatoriedad recién comienza a los diez días de la publicación. Al respecto, se recordará que el proyecto establecía que las leyes debían cumplirse al día siguiente de la publicación y ese fue el centro de la objeción formulada por el señor senador García Costa, realizada en Sala y que reiteró posteriormente ante la Comisión a través de una nota. En el día de hoy, la Comisión debatió extensamente sobre este problema y, sin perjuicio de que algunos de sus miembros seguimos pensando que puede haber razones para alterar la regla tradicional, optamos, en definitiva, por acceder al planteamiento formulado por el señor senador García Costa, fundamentalmente, por dos razones. Una de ellas es de orden práctico, relativa a que la vigencia o ejecutoriedad de la ley al día siguiente de la publicación puede provocar que si en determinados momentos el Diario Oficial no se publica con la celeridad exigible y, por ende, llegan juntos dos o tres ejemplares con algunos días de atraso una ley sea obligatoria, cuando en realidad no ha sido conocida ni siquiera por los profesionales del Derecho, debido a que aún no han recibido el ejemplar correspondiente del Diario Oficial que es donde por regla general, se publican las leyes. Por otro lado, pensamos que de todos modos existe una tradición centenaria en el país con respecto a que las leyes se cumplen luego de transcurridos diez días a partir de su publicación y, por lo tanto, esta alteración de esa regla podría traer cierta sorpresa, desorientación o crítica. Si bien había fundamentos para explicar y justificar el cambio de este criterio, en la duda y ante la objeción hecha por el señor senador García Costa, optamos por mantener el tradicional plazo que se ha aplicado durante muchísimo tiempo sin mayores inconvenientes.

Explicadas estas dos modificaciones que ha introducido la Comisión a último momento en el texto original del proyecto, estoy a las órdenes de los señores senadores por si creen del caso solicitar alguna otra aclaración.

SEÑOR CERSOSIMO. — Corresponde llamar a Sala porque no hay número para votar, prácticamente sólo estamos los integrantes de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala a los señores senadores porque no hay número para votar.

(Se está llamando a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

SEÑOR ORTIZ. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1º

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Código Civil, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 1º — Las leyes sólo son obligatorias en virtud de su promulgación y, salvo que en ella se dispusiere otra cosa, de su posterior publicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 146 de la Constitución de la República, el Poder Ejecuti-

vo utilizará para su promulgación la siguiente fórmula: "Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos".

Efectuada su publicación, las leyes se reputarán sabidas y serán ejecutadas en todo el territorio de la República a partir del décimo día siguiente a la misma. La publicación se hará en el Diario Oficial y, también, si así se dispusiere en el decreto de promulgación, en dos diarios de la Capital. En este último caso serán ejecutadas a partir del décimo día siguiente a la publicación en los dos diarios de la Capital".

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

14) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batlle, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Hierro Gambardella, Martínez Moreno, Ortiz, Pozzolo, Ricaldoni, Senatore, Tourné, Traversoni y Zumarán**).

Dr. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio
Encargada del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/85